

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00313-00
DEMANDANTE: FULVER VALDES BERMUDEZ.
DEMANDADO: POSITIVA Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 20 de junio de 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante solicita se aplace la audiencia programada para el día 02 de agosto de este año. Sírvase proveer.

La Secretaria,

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 545.
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.
Popayán, veinte (20) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial anteriormente rendido, observa el Juzgado que en el memorial que precede la apoderada de la parte demandante solicita a este Despacho se aplace la continuación de la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, argumentando que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ha reprogramado valoración médico – laboral al demandante, para el día 25 de septiembre del año en curso.

Revisado el expediente se observa que esta prueba es fundamental para la toma de decisión dentro del presente asunto, por tanto se tiene que la circunstancia que aduce la parte demandante para solicitar el aplazamiento de la audiencia, se encuentra enmarcada dentro de las causas por las cuales es legalmente procedente aplazar la audiencia, (art. 77 CPTSS.), asimismo la misma se encuentra sustentada con prueba idónea.

Asimismo, se recuerda a la parte demandante que la carga económica de la práctica de la mencionada prueba corre a sus expensas, tal y como se ordenó en el auto proferido en la audiencia llevada a cabo el día 27 de julio del año 2022 y en el cual se dispuso lo siguiente.

*“Se decreta una **prueba de oficio: ORDENAR** que la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca realice un dictamen*

sobre la pérdida de la capacidad laboral del señor **FULVER VALDEZ. La carga económica será de la parte demandante.** “

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada para el día 02 de agosto del año en curso, en consecuencia, se RESUELVE:

SEGUNDO; Para llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA PUBLICA**, de que trata el art. 77 del CPTSS., en este proceso SEÑALAR el día miércoles trece (13) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), una vez concluida la audiencia antes mencionada, se iniciará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, las audiencias aquí dispuestas se realizarán en la Sala 1 (Oficina 111), Palacio Nacional o por la plataforma “lifesize”, según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces con la debida antelación.

REGISTRESE, COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 092 se notifica el auto anterior.

Popayán, 21-06-2023

Yolanda

**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria**

